TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-199/2024** y **SUP-JE-38/2024**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-JE-38/2024**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

> **SUP-JE-38/2024 Acuerdo de Sala**
> **PRIMERO.** La Sala Regional Toluca es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación.
>
> **SEGUNDO.** Se reencauza la demanda a la referida sala regional, para que resuelva lo que en derecho corresponda.
>
> **TERCERO.** Una vez que estén hechas las anotaciones y se hayan obtenidas las copias certificadas que correspondan, remítase el expediente a la Sala Regional Toluca.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-199/2024**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

> **SUP-JDC-199/2024 Acuerdo de Sala**
> **PRIMERO.** Es improcedente el juicio para la ciudadanía promovido por la parte actora.
>
> **SEGUNDO.** Se reencauza el escrito de demanda al Tribunal Electoral de la Ciudad de México para que, en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que en Derecho proceda.
>
> **TERCERO.** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veintitrés horas del veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

ACTA.SCP.74.2024
LRSG/VLMR/JAHD/LFTE

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta
Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:29/02/2024 05:44:33 p. m.
Hash:udu4njaO5rKqMxe9UfDZz4Xaimk=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma:29/02/2024 05:33:44 p. m.
Hash:PX+279e8siE3/A1pXfPzuc58QJU=